



PROPOSICIÓN NO. 01
(JULIO 13 DE 2021)

El Concejo Municipal de San José de Cúcuta uso de las facultades conferidas en los artículos 312 y el numeral 11 y 12 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 12 del artículo 32, 38, 40 de la ley 136 de 1994 y el artículo 114 del reglamento interno de la Corporación, aprobado mediante Acuerdo 0188 de 2001, se propone **REVOCAR** la proposición No. 01 del día *Sábado 3 DE JULIO DE 2021 donde se cita a Debate de Moción de Censura para el Martes 13 de Julio a las 9:00 a.m. en la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta* a la doctora JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ Secretaria De Educación del Municipio por ser hecho superado según los siguientes planteamientos:

1. En comunicación oficial de la secretaria de Educación Municipal que acompaña el informe de gestión recibido y estudiado por la corporación concejo de Cúcuta se evidencia que la planta de personal y apoyo a la gestión carecía de suficiencia que muestra la necesidad de realizar los contratos de prestación de servicio de la presente vigencia, lo que surte la observación y cumplimiento del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 en lo que respecta al artículo 2.8.4.4.5 “*Condiciones para contratar la prestación de servicios*”, de esta manera se certifica por parte de la secretaria de educación municipal que se trata de un hecho superado por no existir personal de planta y carecer de capacidad con el mismo para realizar las actividades contratadas.
2. La anterior puede certificarse en razón a las facultades que le otorga el decreto 724 del 19 de julio de 2018 que corresponde al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Municipio de San José de Cúcuta en cuanto a las funciones número 6, 8 y 12 del cargo de la *Subsecretaria Desarrollo de Talento Humano Educativo* quien acompaña los procesos de contratación del despacho de la secretaria de educación municipal.
 - “...6 Define mecanismos de cobertura de las necesidades de capacitación de docentes, directivos docentes y administrativos en relación con los niveles de calidad.
 - 8. *Coordina la actualización de la información del recurso humano docente y administrativo docente ante cualquier evento que la modifique*
 - 12. *Administra el archivo central de información de la secretaria de Educación...*”
3. De esta manera la solicitud de información No. 2021-100-000555 requerida a la secretaria de Talento Humano de la Administración Municipal de Cúcuta, queda subsanada en cuanto a lo solicitado dando la certeza a la corporación Concejo de Cúcuta de la insuficiencia en la planta de personal para los servicios contratados mediante las ordenes de prestación de servicio expuestas en la parte motiva de la citación a la moción de censura.



4. Con lo evidenciado por la Corporación Concejo de Cúcuta; se puede inferir que la ley 734 de 2002 en su artículo 34 que trata de los deberes de todo servidor publico no ha sido violentada por parte de la secretaria de Educación Municipal y que se ha tratado solo en tardanza en allegar la documentación pertinente.

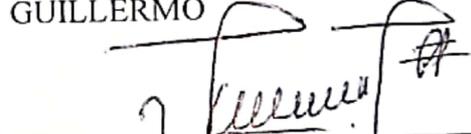
En razón a lo anterior y de conformidad con el decreto 724 del 19 de julio de 2018 que corresponde al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Municipio de San José de Cúcuta queda demostrado como un hecho superado las dudas que dieron origen a la proposición No. 01 del 3 de julio de 2021 y procede la plenaria como máxima autoridad de la corporación concejo de Cúcuta a REVOCAR la mencionada proposición No. 01 del 3 de Julio de 2021.

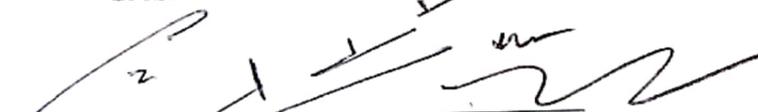
Proposición presentada por los honorables concejales firmantes:


ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE


CAICEDO PINZON VICTOR
GUILLERMO

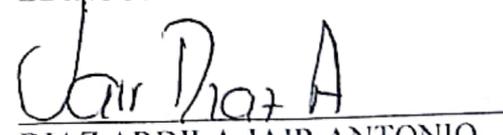

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY


SALAZAR GEORGE ALEXANDER


CASTELLANOS NAVARRO JOSE OLIVERIO


CONTRERAS RODRIGUEZ
EDINSON ERNESTO


CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS


DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO


DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY


DUEÑAS YARURO CARLOS
ALBERTO


JESUS ULVEDA BERMONT


GARCIA ALICASTRO CARLOS
EDUARDO



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CUCUTÁ

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

LEON BAEZ GUILLERMO

OVALLES NELSON AGUDELO

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET
CARIME